

N°21 - Edición 2016

AUTORIZACIONES PARA TRABAJO DEL ADOLESCENTE 2016

LIMA - PERÚ

Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Oficina de Estadística



Documento Elaborado por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Sistematización, Edición, Diseño, Impresión y Encuadernación: Oficina de Estadística - OGETIC.

Teléfono: (511) 6306000 Anexos: 9017 - 9022



PRESENTACIÓN

En el marco del Plan Operativo Institucional 2017 de la Oficina de Estadística de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones; se contempla la elaboración del documento de trabajo "Autorizaciones para el Trabajo del Adolescente: 2016"; el mismo que permite conocer cuál es el perfil de los adolescentes que solicitan autorizaciones de trabajo y su inserción en el mercado laboral.

En ese sentido, el documento sintetiza el número total de autorizaciones demandadas por los adolescentes en el sector formal de la economía; de acuerdo a lo dispuesto por el "Nuevo Código de los Niños y Adolescentes" y muestra variables como: ámbito geográfico, actividad económica, grupos ocupacionales, motivos por los que trabaja, continuidad en los estudios, nivel educativo, horas diarias trabajadas y remuneración mensual, sexo, edad, entre otras.

Finalmente, es conveniente señalar que, a fin de facilitar su análisis y comparación, se ha mantenido en lo posible la misma estructura desarrollada en los informes anteriores.

Lima, mayo del 2017

OFICINA DE ESTADÍSTICA





ÍNDICE

Introducción

- I. Base Legal
- II. Situación del Mercado de Trabajo del Adolescente 1999-16
 - 2.1 Evolución de la población adolescente.
 - 2.2 Evolución de las autorizaciones para trabajo
 - 2.3 Autorizaciones por Direcciones Regionales
- III. Autorizaciones para el Trabajo del Adolescente 2016 y el Mercado Laboral
 - 3.1 Actividad económica
 - 3.2 Ocupaciones
 - 3.3 Sexo
 - 3.4 Horas de Trabajo
- IV. Autorizaciones para el Trabajo del Adolescente 2016 y la Continuidad de Estudios
 - 4.1 Continuidad de Estudios
 - 4.2 Nivel Educativo
 - 4.3 Motivo por el que trabaja
 - 4.4 Nivel Remunerativo
- V. Conclusiones y Recomendaciones

Anexo Estadístico

Bibliografía





INTRODUCCIÓN

Muchos estudiosos señalan que una de la "deficiencias que se presentan en el análisis del trabajo infantil y adolescente; lo constituye el registro de la información a nivel nacional, intentando diversas estrategias metodológicas, asumiendo como punto de partida el analizar este tema con cualquier estadística sólo como una aproximación a un problema social bastante más complejo donde las cifras son, muchas veces, tan sólo un débil reflejo de la realidad. Aun con estas restricciones, los datos presentados permiten esbozar un panorama que contenga la perspectiva casuística y nos ofrezca una imagen más amplia del problema que enfrentamos¹ y, en el cual están incursos aproximadamente algo más de cinco millones de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de edad en el Perú"².

Se podría argumentar que la aplicación de lineamientos de política gubernamental implementados y patrocinados por la Organización Internacional del Trabajo – OIT, con el claro propósito de disminuir o eliminar el trabajo infantil y adolescente en nuestro país, haya dado como resultado dicha disminución; sin embargo, la falta de información cuantitativa sobre esta materia, proveniente de registros administrativos nos impide aseverar con certeza que la disminución en la demanda de autorizaciones sea efecto de la política antes mencionada. Por el contrario, podría sustentarse como una hipótesis de trabajo que, por lo engorroso del trámite administrativo, desconocimiento del mismo, escasa difusión, etc., los adolescentes en busca de trabajo hayan preferido ingresar al sector informal de la economía, no necesitando para ello presentar previamente documento alguno expedido por la Autoridad Administrativa de Trabajo.



¹ Ver INEI (2001) "Visión del Trabajo Infantil y Adolescente en el Perú: 2001".

² Dr. Aníbal Sánchez Aguilar, Jefe del INEI



I. Base Legal

El marco legal de protección al trabajo infantil y adolescente en el Perú está dado por los lineamientos normativos y las iniciativas de intervención

1.1 Lineamientos Normativos:

Entre la normativa existente podemos señalar los lineamientos nacionales principales:

- Constitución Política del Perú (1993), que en el Art. 1 señala que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; el Art. 2 inciso 1 que está referido al derecho fundamental a la vida, la integridad moral, psíquica y física así como al libre desarrollo y bienestar; asimismo, el Art. 23 establece que el trabajo en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan.
- Código de los Niños y Adolescentes (2000)³, el mismo que ha sufrido posteriores modificaciones, se han regulado muchos aspectos relacionados al trabajo infantil, como las modalidades y horarios de trabajo, haciendo que los directores de los centros educativos presten atención especial para que el trabajo no afecte la asistencia y el rendimiento escolar quienes deben informar periódicamente a la autoridad competente acerca del nivel de rendimiento de los estudiantes trabajadores.
- Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002- 2010. Coherentemente con los Convenios 182 y 138 de la OIT, en el año 2005 aprobó el Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil D.S. No. 008-2005-TR.

En términos de las normas internacionales destacan:

- La Declaración Universal de los Derechos del Niño, son un conjunto de normas que fueron creadas para defender y proteger las necesidades básicas de los niños y adolescentes. El 20 de noviembre de 1959, la Asamblea General de las Naciones Unidas la aprobó, y describe los derechos que tienen los niños y adolescentes en nuestra sociedad.



³ Código de los Niños y los Adolescentes, Arts. 4, 14, 19, 22, 48 al 68.

- La Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada por el Gobierno peruano en 1990),
- El Convenio número 138 de la OIT a través del cual los países miembros se comprometen a establecer una edad mínima permitida para trabajar.
- El Convenio número 182 sobre la erradicación de las peores formas del trabajo infantil de la OIT, ratificado por la mayoría de países de la región, que comprometió a los países miembros a establecer un listado de trabajos peligrosos previa consulta con las organizaciones con empleadores y trabajadores.

1.2 Iniciativas de Intervención:

Las principales iniciativas que han sido y vienen siendo promovidas en torno al tema desde los sectores público y privado en el país, es conveniente destacar:

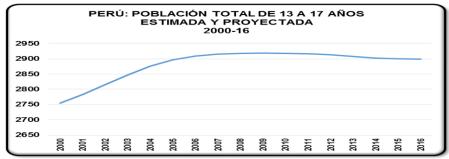
- El Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CPETI), instancia de coordinación Multisectorial de Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro que viene trabajando intensamente actividades a favor de la prevención y erradicación del trabajo infantil; creada mediante Resolución Suprema Nº 018-2003-TR, siendo su sigla CPETI.
- Cooperación Internacional.
- Organizaciones no Gubernamentales (ONG).
- Empresa privada.



II. Situación del Mercado de Trabajo del Adolescente 2000-16

2.1 Evolución de la población adolescente.

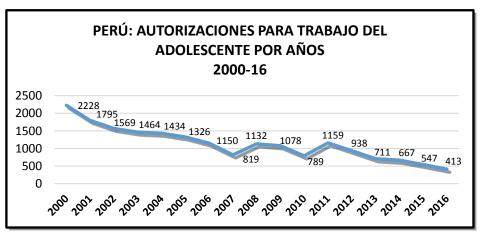
La Pirámide de Población 2013 y 2021 muestra una tendencia al envejecimiento relativo de la población, aunque en términos absolutos la población joven y en edad de trabajar seguirá siendo la más numerosa. Así, de acuerdo a lo reportado en el Sistema de Consultas del INEI, en el año 2016, se cuenta con una población total por edades simples de 13 a 17 años de 2 899 409 adolescentes, mucho de los cuales se encuentran laborando en los diferentes sectores de la economía formal e informal.



FUENTE: INEI- SISTEMA DE CONSULTAS - SERIES NACIONALES

2.2 Evolución de las autorizaciones para trabajo

En el año 2016, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo otorgó a nivel nacional 413 autorizaciones para el trabajo de adolescentes; con una disminución del 25% respecto al año anterior: observándose que desde el año 2000 la tendencia mostrada por el número de autorizaciones expedidas ha sido decreciente tal como se aprecia en el gráfico siguiente:



FUENTE: MINISTERIO DE TRABAJO - OGETIC - OE (ANEXO 01)



Las razones de ese decrecimiento podrían estar en la reducción del número de adolescentes que demandan una autorización para poder realizar una actividad económica. O tal vez se deba a un incremento de la informalidad laboral en este segmento de la población. Lo cierto es que la tendencia a la baja en la expedición de tales autorizaciones es bien marcada en el periodo comprendido entre los año 2000 a 2016.

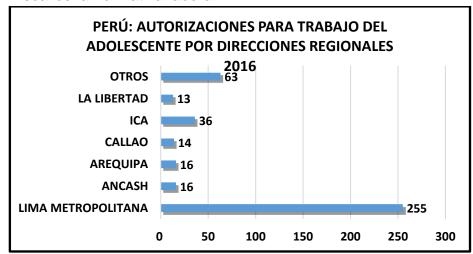
2.3 Autorizaciones por Direcciones Regionales

En el resultado del año 2006, el 62% del total de autorizaciones se expidieron en Lima Metropolitana, siguiendo en orden de participación lca con el 9%, Arequipa y Ancash, cada una con el 4%, y finalmente La Libertad, Callao y Junín con una participación del 3% cada una.



OGETIC-OFICINA DE ESTADÍSTICA FUENTE: ANEXOS № 10

Como puede apreciarse, las autorizaciones para trabajo del adolescente se concentran mayormente en las zonas urbanas, posiblemente debido a que en las zonas rurales no existen dependencias del MTPE que expidan las autorizaciones de trabajo ni fiscalice la normativa laboral.



OGETIC-OFICINA DE ESTADÍSTICA

FUENTE: ANEXOS Nº 10



Esto posiblemente se deba a que el "proceso de descentralización se ha frenado debido a que la asignación de recursos no se da en las regiones o municipalidades."^{4/}

III. Autorizaciones para el Trabajo del Adolescente y el Mercado Laboral

Como se señalara anteriormente, en el Perú, los adolescentes requieren autorización para laborar, y las edades mínimas requeridas para autorizar el trabajo de los adolescentes son las siguientes:

- a. 15 años para labores agrícolas no industriales;
- b. 16 años para laborales industriales, comerciales o mineras;
- c. 16 años para labores de pesca industrial, y
- d. demás modalidades de trabajo, la edad mínima es de catorce años.

Por excepción se concede autorización a partir de los doce años, siempre que las labores a realizar no perjudiquen su salud o desarrollo, ni interfieran o limiten su asistencia a los centros educativos y permitan su participación en programas de orientación o formación profesional.

Se presume que los adolescentes están autorizados por sus padres o responsables para trabajar cuando habiten con ellos, salvo manifestación expresa en contrario de los mismos.

El Sector Trabajo, es la entidad competente para autorizar trabajos por cuenta ajena o que se presten en relación de dependencia. Para trabajadores domésticos, por cuenta propia o que se realicen en forma independiente, son los municipios distritales y provinciales dentro de sus jurisdicciones los que autorizan el trabajo de adolescentes.

Se solicita el cumplimiento de los siguientes requisitos para poder autorizar el trabajo del adolescente:

- a. Que el trabajo no perturbe la asistencia regular a la escuela;
- D. Que el certificado médico acredite la capacidad física, mental y emocional del adolescente para realizar las labores. Este certificado será expedido gratuitamente

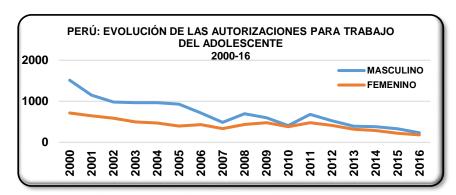
⁴ Efraín González Olarte: Descentralización y desarrollo regional en el Perú desde el 2016



- por los servicios médicos del Sector Salud o de la Seguridad Social; y
- c. Que ningún adolescente sea admitido al trabajo sin la debida autorización.

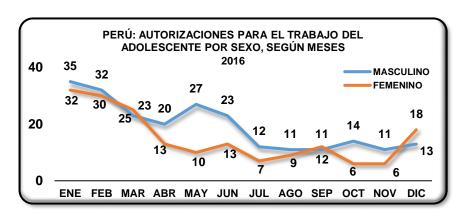
3.1 Sexo

En el requerimiento de autorizaciones para trabajo del adolescente, se observa un ligero predominio de la población masculina como puede apreciarse en el gráfico adjunto:



OGETIC-OFICINA DE ESTADÍSTICA FUENTE: ANEXO № 01

En el año 2016 dichas autorizaciones se concentraron en las tramitadas para el sexo masculino; manteniéndose la tendencia presentada por esta variable en la serie temporal 2000-16. Asimismo, en dicho año, se nota también que en los meses de abril a mayo las autorizaciones para personal masculino crecen en desmedro de las solicitadas para el personal femenino



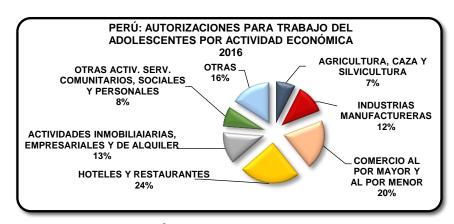
OGETIC-OFICINA DE ESTADÍSTICA

FUENTE: ANEXO Nº 02



3.2 Actividad Económica

Desde el punto de vista de las ramas de actividad económica, se puede decir que las autorizaciones para el trabajo del adolescente están concentradas en actividades del sector terciario de la economía (comercio y servicios) las mismas que reúnen el 65% del número total de autorizaciones emitidas, mientras que las actividades secundarias (manufactura) constituyen el segundo conjunto de actividades con un 12% Las actividades primarias (agricultura) representan un mínimo porcentaje: 7%,posiblemente a la inexistencia de entidades que registren autorizaciones en las áreas rurales; y el resto se agruparon en "Otras".



OGETIC-OFICINA DE ESTADÍSTICA FUENTE: ANEXO № 03

3.3 Ocupaciones

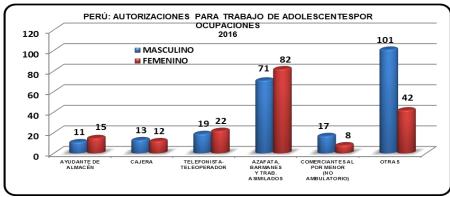
El grupo investigado se desempeña en una variada gama de ocupaciones, siendo la heterogeneidad de las mismas lo más significativo cuando se trata de las vinculadas al sexo masculino, frente a una relativa homogeneidad en las prácticas observadas en el grupo femenino.



OGETIC-OFICINA DE ESTADÍSTICA FUENTE: ANEXO № 05



Los varones mayoritariamente se encuentran participando en ocupaciones como: cajeros, mozos, comerciantes al por menor (no ambulatorio).

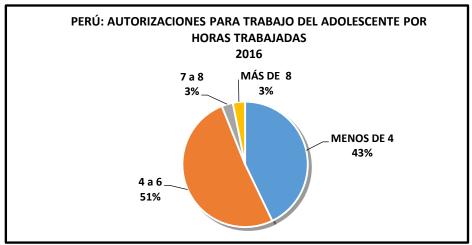


FUENTE: ANEXO Nº 05

En las mujeres, lo dominante son las ocupaciones de "Azafata, Barmanes y Trabajadores Asimilados", y la de "Telefonistas-Teleoperadores". Se registra algún "desempeño" en tareas ligadas al área comercial en calidad de empleadas de salón de "ventas", promotoras, empleada en locutorio.

3.4 Horas de Trabajo

Teniendo en cuenta el número de horas trabajadas, en el año en estudio existe un total de **177** (43%) autorizaciones para trabajo de adolescentes que trabajan menos de 4 horas diarias, máximo umbral de horas establecido por el Código del Niño y Adolescente. El mayor número de autorizaciones emitidas **211** (51%); informa que el trabajo del adolescente se desarrolla entre 4 y 6 horas diarias; **12** lo hacen de 7 a 8 horas diarias (3%) y **13** (3%) más de 8 horas.



OGETIC-OFICOGETIC-OFICINA DE ESTADÍSTICA FUENTE: ANEXOS № 11



Una amplia proporción de la población piensa que se debería privilegiar la educación sobre el trabajo. Esto se muestra, casi sin distinción, entre estratos socioeconómicos, educativos o de áreas de residencia de la población. La valoración de la educación como oportunidad de incrementar capital humano y medio de ascenso social es un consenso; el estudio de los patrones de asignación del tiempo de los adolescentes es un tema urgente ya que se encuentra estrechamente asociado a la acumulación de capital humano, sus determinantes y consecuencias. Dicha asignación del tiempo comprende, a grandes rasgos, la asistencia a la escuela, las actividades económicas y el trabajo doméstico.

IV. Autorizaciones para el Trabajo del Adolescente y la Continuidad de Estudios

4.1 Continuidad de Estudios

De los 413 adolescentes que solicitaron una autorización de trabajo, el 36% continúa estudios mientras que el 64% manifiesta que no continúa estudiando. Sin embargo, hay que tomar en cuenta que existe un gran número de adolescentes con 17 años los que, en su mayoría, ya culminaron los estudios secundarios, pero no han iniciado ninguna carrera superior. Si observamos las diferencias entre cada sexo la preponderancia es para los varones.



OGETIC-OFICINA DE ESTADÍSTICA FUENTE: ANEXOS № 08

4.2 Nivel Educativo

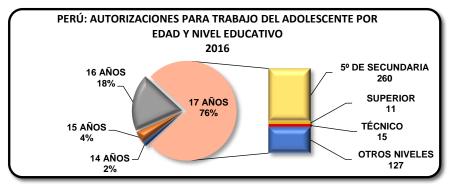
Las normas peruanas consideran la educación básica como un derecho y una obligación; las familias tienen la responsabilidad de enviar a sus hijos a la escuela hasta culminar la educación



secundaria; mientras que el Estado está obligado a proveer servicios educativos sin costo a fin de garantizar que las familias puedan ejercer su derecho y cumplir su deber⁵.

Así, durante el año en estudio, se ha incrementado la participación en la escuela secundaria. La cobertura en este nivel de educación llegó a 90%. Mientras que el porcentaje que culminaba oportunamente la educación secundaria, a los 17 años de edad, era de 63%.

El 76% de autorizaciones registradas en el año corresponde a los adolescentes de 17 años; del total de este grupo tenemos que en números absolutos 260 han llegado al quinto de secundaria, los que han terminado la secundaria han iniciado una carrera técnica y superior con 15 Y 11 autorizaciones en cada grupo; de otro lado, existe un grupo de 127 adolescentes de 17 años que se encuentran en primaria o todavía no han empezado el último año de la educación secundaria. Además se tiene que el 18% de autorizaciones fueron solicitadas por adolescentes de 16 años.



OGETIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA FUENTE: ANEXO N° 09

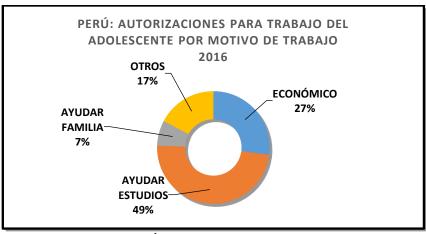
4.3 Motivo por el que trabaja

La mayoría de los problemas que presentan los adolescentes que solicitaron autorización de trabajo, radica en la vulnerabilidad y pobreza de sus familias.

A diciembre del 2016, el 49% (200) de adolecentes autorizados señala que la razón por la que trabaja es la de ayudar estudios, mientras que el 27% (112) aduce motivos económicos, seguido por el 7% (30) que es motivado para ayudar a sus familias; y el 17% (71) por otras causas



⁵ Constitución Política del Perú



OGETIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA FUENTE: ANEXO Nº 06

4.4 Nivel Remunerativo

De acuerdo a la normativa legal, el nivel remunerativo que deben tener los adolescentes trabajadores, no podría ser menor a la de los demás trabajadores de su misma categoría en trabajos similares; los empleadores que contraten adolescentes están obligados a concederles facilidades que hagan compatibles su trabajo con la asistencia regular a la escuela. El derecho a vacaciones remuneradas pagadas se concederá en los meses de vacaciones escolares, también tendrán derecho a la seguridad social obligatoria, por lo menos en el régimen de prestaciones de salud.



OGETIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA

FUENTE: ANEXO N° 12

En el 2016, el 33% de la población adolescente que obtuvieron autorización para trabajar recibió una remuneración mensual entre los 601 y 800 soles, el 27% recibieron entre 801 a 1000 soles, el 25% contaron con una remuneración menor a 400 soles. El resto de grupos tienen porcentajes pequeños.





Conclusiones

A modo de conclusiones, podemos citar las siguientes observaciones:

- El cumplimiento de la normativa laboral vigente que protege actualmente a los adolescentes, especialmente lo dispuesto por el Código de los Niños y Adolescentes, es uno de los primeros pasos que deben darse para defenderlos contra el abuso, la discriminación y explotación.
- Ello dará como resultado; a través de mejoras en los sistemas de registro; contar con fuentes de información que permitan conocer adecuadamente la situación laboral de este importante sector poblacional.
- La carencia de experiencia laboral y de conocimientos es una característica importante, e impide acceder a empleos formales de la economía, debiendo aceptar puestos temporales y no estables en el sector informal.
- La pobreza es el principal motivo que impulsa a las familias a priorizar relativamente más las actividades generadoras de ingresos o de producción doméstica en vez de las educativas.
- Si bien es cierto que la educación básica es un derecho y una obligación, lamentablemente, no existe aún ningún mecanismo efectivo que haga que tal obligación se cumpla.
- La asignación del tiempo de los adolescentes es un tema urgente ya que se encuentra estrechamente asociado a la acumulación de capital humano, sus determinantes y consecuencias. Dicha asignación del tiempo comprende, a grandes rasgos, la asistencia a la escuela, las actividades económicas y el trabajo doméstico.





Recomendaciones

- Se debe insistir en el cumplimiento de las normas que protegen actualmente al trabajador adolescente. Lo dispuesto por el Código de los Niños y Adolescentes, se constituye en un punto muy importante para su defensa contra el abuso y la explotación. Asimismo, se debe comprometer a la sociedad civil e incentivar su participación en la defensa de los derechos laborales de los adolescentes.
- Mejorar el sistema de registro de las autorizaciones de trabajo para el adolescente a fin de que se pueda contar con los elementos necesarios para el mejor conocimiento de la situación laboral de este segmento de la población ocupada; y, proveer de la información requerida para la implementación de políticas públicas
- Se debería privilegiar la educación sobre el trabajo; valorando la educación como oportunidad de incrementar capital humano y medio de ascenso social.





AUTORIZACIONES PARA TRABAJO DEL ADOLESCENTE POR AÑOS, SEGÚN VARIABLES DE ESTUDIO 2000 - 16

VARIABLES DE ESTUDIO	2 000	2 001	2 002	2 003	2 004	2 005	2 006	2 007	2 008	2 009	2 010	2 011	2 012	2 013	2 014	2 015	2 016
AUTORIZACIONES EMITIDAS Edades: Menos de 12 12 13 14 15 16	2 228 - 16 40 131 293 610	1 795 - 14 31 32 270 270 499 889	1 569 - 1 1 15 257 267 403	1464 - 1 1 4 91 248 468 652	1434 2 9 87 209 432 695	1 326 - 2 6 80 152 390 696	1150 - 111 1125 309 656	819 13 4 3 34 79 79 774	1132 1 3 16 57 123 311 621	1 078 - 1 1 4 38 119 282 634	789 	1159 - 1 5 42 97 243 771	938 1 13 3 199 199 641	711 - 1 1 15 39 135 520	667 - - - 7 7 106 528	547 2 10 33 386	413 1 8 21 100 283
Género: Masculino Fernenino ACTIVIDAD ECONÓMICA Industrias Manufactureras	1 513 715 299	1 150 645 333	983 586 310	967 497 294	965 469 344	932 394 195	717 433	486 333 311	696 436 272	599 477 158	409 380 143	680 479 196	526 412 125	393 318 89	381 286 122	328 219 70	232 181 48
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones Comercio al por Mayor y Menor Actividades Inmobiliarias, Empresariales Agricultura, Ganaderia, Caza y Silvicultura Otras	548 390 412 139 440	382 269 413 139 259	261 263 64 244	226 204 113 222	390 212 207 14 267	211 211 186 9 228	223 142 107 71 292	26 165 62 19 236	124 190 83 44 419	98 201 139 51 431	97 189 99 25 236	90 253 158 56 406	39 153 114 95 412	69 119 72 42 320	26 130 71 43 275	27 194 66 55 225	29 83 52 31
Ayudante Manual Ayudante Manual Peón en Obras Públicas Antitriona Auxiliar de Oficina Azalatas y trabajadores asimilados Comerciante-Vendedor Ayudante de Almacén Otros MOTIVIOS POR LOS OLIFTRARA IA	486 - 243 379 279 841	348 348 36 84 447 329 551	368 27 30 99 414 251	383 14 19 275 201 470	359 - 29 166 277 217 386	56 475 13 45 63 278 91	282 202 107 69 70 78 23	243 5 54 82 31 91 48	349 63 145 145 34 129 35	103 104 68 144 94 163 41	124 3 49 79 107 135 19	170 69 42 101 144 18 474	62 95 28 68 189 62 415	44 19 118 65 155 30 9	26 - 18 80 140 43 347	25 3 45 95 95 12 315	8 - 2 2 1 153 26 26 197
Económico Ayuda para Estudios Ayuda Familiar Otros ESTUDIOS	1 444 368 416	1 296 277 222	877 542 150	796 499 169	706 542 186	412 706 208	376 545 218 11	266 401 115 37	378 613 129	361 537 169 11	265 376 147	422 573 161 3	308 452 173 5	236 388 85 2	161 395 60 51	167 283 67 30	112 200 30 71
Si Estudia No Estudia DIRECCIONES REGIONALES	1 067 1 161	1 371 424	963	745 719	680 754	642	454 696	342 477	690 442	617	397 392	652 507	498 440	324 387	256 411	196 351	148 265
Lima Metropolitana Ancash Pura La Libertad Moquegua Arequipa Otros	1581 57 38 137 19 25 371	1 352 74 10 144 6 9 9	1 234 40 22 110 1 8 8 154	1061 147 3 96 1 1 10	1051 119 17 31 2 18 196	1 038 73 13 24 7 22 149	700 186 78 53 20 8	409 149 77 15 34 8	566 116 22 41 151 10 226	609 52 50 64 112 23	554 42 20 47 5 4	632 89 31 38 71 71	480 125 48 24 52 27	375 23 8 25 46 18	352 11 10 19 55 19 201	293 32 4 32 7 7 175	255 16 7 13 3 16





PERÚ

AUTORIZACIONES PARA TRABAJO DEL ADOLESCENTE POR EDAD, SEGÚN MESES Y SEXO 2016

MESES			EDAD			т	OTAL
SEXO	13	14	15	16	17	ABSOLUTO	%
ENERO	-	2	8	14	43	67	16,22
MASCULINO FEMENINO	-	2	3 5	6 8	26 17	35 32	8,47 7,75
FEBRERO	1	1	2	27	31	62	15,01
MASCULINO FEMENINO	1 -	1 -	2 -	17 10	11 20	32 30	7,75 7,26
MARZO	-	1	3	12	32	48	11,62
MASCULINO FEMENINO	-	- 1	1 2	2 10	20 12	23 25	5,57 6,05
ABRIL	-	-	-	2	31	33	7,99
MASCULINO FEMENINO	-	-	-	2	20 11	20 13	4,84 3,15
MAYO	-	-	2	13	22	37	8,96
MASCULINO FEMENINO	-	-	2 -	8 5	17 5	27 10	6,54 2,42
JUNIO	-	2	-	7	27	36	8,72
MASCULINO FEMENINO	-	1 1	-	5 2	17 10	23 13	5,57 3,15
JULIO	-	-	1	4	14	19	4,60
MASCULINO FEMENINO	-	-	1 -	4 -	7 7	12 7	2,91 1,69
AGOSTO	-	-	1	2	17	20	4,84
MASCULINO FEMENINO	-	-	- 1	2 -	9 8	11 9	2,66 2,18
SETIEMBRE	-	1	-	3	19	23	5,57
MASCULINO FEMENINO	-	1	-	1 2	10 9	11 12	2,66 2,91
OCTUBRE	-	-	2	3	15	20	4,84
MASCULINO FEMENINO	-	-	2	2 1	12 3	14 6	3,39 1,45
NOVIEMBRE	-	-	1	2	14	17	4,12
MASCULINO FEMENINO	-	-	1 -	1 1	9 5	11 6	2,66 1,45
DICIEMBRE MASCULINO	-	1	1	11	18	31	7,51
FEMENINO	-	1	1 -	2 9	10 8	13 18	3,15 4,36
TOTAL	1	8	21	100	283	413	100,00
MASCULING FEMENINO	1 -	2 6	11 10	50 50	168 115	232 181	56,17 43,83





AUTORIZACIONES PARA TRABAJO DEL ADOLESCENTE POR ACTIVIDAD ECONÓMICA, SEGÚN EDAD Y SEXO ANEXO N° 03

EDAD							ACTIVIDA	ACTIVIDAD ECONOMICA *	MICA *						TOTAL	.AL
	SEXO	٧	Q	ш	ш	g	Ŧ	_	٦	¥	4	M	z	0	ABSOLUTO	%
13						-			,						-	0,24
MA	MASCULINO	ı				_	•				•			ı	~	0,24
Ē	FEMENINO	·												ı		00,00
4		-	-			•	7	_	•	-	•			7	80	1,94
MA	MASCULINO	,		ı		•	•	_			•	•		_	2	0,48
Ē	FEMENINO	_	_				2			_				_	9	1,45
15		7	7			က	9	က	•	-	•	7		7	21	2,08
MA	MASCULINO	7	7			7	_	က				_		ı	1	2,66
Ē	FEMENINO	•				_	2			_		_		2	10	2,42
16		12	16			13	24	2	ı	15	_	9	•	œ	100	24,21
MA	MASCULINO	6	10			80	2	4		7		_		9	20	12,11
Ę	FEMENINO	က	9			2	19	_		80	_	2		7	20	12,11
17		16	59	-	œ	99	69	20	-	35	2	6	4	20	283	68,52
MA	MASCULINO	15	18	_	9	43	35	10	_	17	2	_	7	14	168	40,68
Ë	FEMENINO	_	7	ı	7	23	34	10		18	ı	80	7	9	115	27,85
TOTAL		31	48	-	8	83	101	29	-	52	9	17	4	32	413	100,00
MA	MASCULINO	26	30	-	9	54	41	18	Γ	24	2	3	2	21	232	56,17
뿐	FEMENINO	2	18		2	29	09	1		28	←	14	2	11	181	43,83



^{*} ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIIU): A - AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA B - PESCA

C - EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS
D - INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
E - SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
F - CONSTRUCCION
G - COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, REP. VEHIC. AUTOM.
H - HOTELES Y RESTAURANTES

I - TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES
K - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER
L - ADMINISTRADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER
M - ENSENANZA
M - ENSENANZA
O - OTRAS ACTIV, SERV. COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES
Q - ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES



PERÚ

AUTORIZACIONES PARA TRABAJO DEL ADOLESCENTE POR ACTIVIDAD ECONÓMICA, SEGÚN OCUPACIÓN 2016

A D E F G H I J K L M N O 2 3 4 1 1 4 4 3 6 1 1 2 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1							ACTIVIDAD ECONOMICA		TO I						
2 3 4 5 4 6 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	OCUPACIÓN*	A	٥	ш	ш	9	Ξ	-	7	¥	_	Σ	z	0	TOTAL
2 3 4 4 4 4 5 5 6 4 7 7 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	243	'	←		١	٠	-	٠		١		٠	٠	١.	7
2 3 4 4 4 5 6 6 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	246	'				٠	٠	٠	٠	٠	٠	_	٠	٠	_
2	391	•								_		٠			-
2	394	•	-				က			2	•	٠		-	7
2 3 4 1 1 1 4 1 3 5 1 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2	410	'	•			_	_		٠	-	٠	_	٠	٠	4
2 3 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	415	•	-								•	٠			-
1	418	7	က		_	1		_		٠	•	٠	•	_	19
1	421	٠	4	_	_	4	လ	2	٠	2	_	7	_	2	26
1	423	1						_			•	٠	•		_
1 3 1 4 4 2 7 1	443	•					_		٠	٠	٠	٠	٠		_
1	451	_	က		_	4	4	7	٠	7	٠	_	٠	2	25
1	454	•	~			က	_			_	٠	٠	٠	3	6
1	455	•	7		_	10	7	4	_	80	_	_	٠	2	41
1	462	•								٠	_	٠	٠		_
1	522	'	•				_				•			٠	_
31 46 1 8 83 101 29 1 52 6 17 4 23	523	1	10		_	22	20	4	•	22	•	80	2	=======================================	153
1	541	'	•						•	•	•	•	•	7	2
1	571	'	•			_			•	•	•	•	•		_
31 48 1 8 83 101 29 1 52 6 17 4 23	572	_	4			7				2	-	_	•	2	25
31 46 1 8 83 101 29 1 52 6 17 4 4 32	573	•				_				_	•	•			2
31 48 1	575	_								•	•	•	•		_
31 48 1 8 83 101 29 1 52 6 17 4 4 32	616	۱ (~		•		← (
1	641	∞									1 .				∞ '
31 48 1	713	•					•	-			-	•			5
1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	742	•								-				τ-	5
1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	992	'	1 .				_								τ.
3 -	782	'	-												ς,
3 -	783	•			_										
1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	882	'						4 c							4 0
1 2 1	93.1		٠,				' <	י כ							ט ע
1 1	942	_	- 2	٠	_	٠			٠	2	٠	٠	_	٠	^
5 1 -	943	_	~			_					•	٠			က
3 -	945	2	_			7	•	•	٠	•	•	-	٠	_	10
3 -	951	•						_				٠			_
8 - <td>961</td> <td>က</td> <td></td> <td></td> <td>_</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>•</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>4</td>	961	က			_						•				4
- 7 - <td>971</td> <td>∞</td> <td>•</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>•</td> <td>•</td> <td>•</td> <td>•</td> <td>-</td> <td>6</td>	971	∞	•							•	•	•	•	-	6
31 48 1 8 31 1 8 83 101 29 1 52 6 17 4 32	984	•	7			-			٠		٠	•	٠		80
31 48 1 8 83 101 29 1 52 6 17 4 32	286	•						_		•	•	•	•		_
31 48 1 8 83 101 29 1 52 6 17 4 32	n.d.	•	2			8		2	•	2	•	-	•	-	18
	TOTAL	31	48	1	8	83	101	29	1	52	9	17	4	32	413



PERÚ

AUTORIZACIONES PARA TRABAJO DEL ADOLESCENTE POR OCUPACIÓN, SEGÚN EDAD Y SEXO

2016

EDAD															၁၀	ocupación *	* NO																		TOTAL
SEXO	SEXO 243 246 391 394 410 415 418 421 423 443 451 454 455 462 522	46 391	394	410 41	5 418	421	423 4	43 45	1 454	455	462 5	22 523	3 541	571	572 573	73 57	575 616	5 641	641 713 742 766 782 783 885	742 7	82 99	2 783	885	931	941 9	942 9	943 945	15 951	1 961	1 971	984	987 n.d.		ABSOLUTO	%
13								į.		-				٠				•					•					Ċ			•			1	0,24
MASCULINO	,	'	•	,	'	٠			'	-				•				•	•				•	٠						•	•	٠	'	_	0,24
FEMENINO	٠		•			٠				•				•				•	٠				•	٠						•	•	٠	•	,	00'0
14	٠		•			•				-				•			<u>_</u>	•	•				•	•						•	-		•	80	1,94
MASCULINO	,	,	٠			٠				~			<u>'</u>	٠				٠	٠				•	٠							•	٠	•	2	0,48
FEMENINO	٠		٠			٠				٠			4	•				•	٠				•	٠						•	_	٠	•	9	1,45
15	٠					7				•		,	6	•	_			•	•				-	-	-			_		7	•	-	-	77	2,08
MASCULINO	٠		٠	,	'	_			'	٠		.,	- 2	٠	-			•	٠				~	_	_				'	7	•	~	_	7	2,66
FEMENINO	,		٠		<u>-</u>	_				٠			- 2	٠				•	٠				•	٠				<u>,</u>		'	•	٠	•	10	2,42
16	٠	<u>-</u>	4		4	က		٠	7	13		,	-	•	7			7	-				-	-	7	7	7			7	7	•	7	100	24,21
MASCULINO	٠		_		4	_			-	4		- 13	3	٠	က			_	٠				_	_	_	7	7	5.	·	_	7	٠	2	20	12,11
FEMENINO	٠	_	က			7		4	+	6		÷	- 81	٠	4			~	_				•	٠	_			<u>_</u>		~	•	٠	7	20	12,11
17	7		က	4	14	7	_	1 20	8	56	-	1 108		-	17	7		9	-	7	_	_	7	-	7	2	_	3	7	2	2		9	283	68,52
MASCULINO	,	,	-	_	- 10	6	~	- 12	2 4	13	_	1 55	2	_	13	2	,	9	٠	7	-	_	7	_	_	2	. ,	-		2	4	٠	80	168	40,68
FEMENINO	7		7	က	4	12		7	8	13		- 53	3	٠	4			•	~				•	•	-			_	_	•	~	•	7	115	27,85
TOTAL MASCULINO	5	1 1	7	4 -	1 19	26		1 25 - 13	9 4	41 19		1 153 1 71	3 -		25	5		8 7	2 .	8 8			4 4	ო ღ	2	7 7	3 1	0 2	4 ε	6 8	% 9		18 41	413 232	100,00 56,17
FEMENINO	5		2	3	1	15		1 12	2 2	22		- 82	2		œ		<u></u>		2						2				Υ.		2		4	181	43,83

FUENTE: MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO / OGETIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA

462 Auxiliar de Oficina

* OCUPACIÓN (CIUO):

243 Profesor de primaria

522 Cocinero
523 Azafata, Barmanes y Trabajadores Asimilados
543 Azafata, Barmanes y Trabajadores Asimilados
541 Trabajador de salón de belleza
571 Comerciantes Al Por Mayor (No Ambulatorio)
572 Anfritrionas Degustadoras
575 Vendedores y Empleados de Comercio No Especificado
616 Trabajador Forestal

782 Ayudante de Mecanico
783 Instalador de Cables
885 Conductor Transporte público
881 Cobrador de los Servicios de Transportes y Afines
9841 Ayudante de Cocina. Mujer de Limpieza, hogares
9842 Limpiadores de Oficina.Hoteles
9843 Conservie, Auxuliar de Apoyo.
9845 Personal de Servicios No Clasificados.Bajo otros Epigrafes
981 Repartidores, Volanteadores Ascensorista Botones
981 Personal de Servicios Obereo Agricola, Obr- Avicultor
984 Ayudante Manual, Pescadeo-Filetero.
987 Cargador, Manipulador de Pescados y Carnes.

641 Agricultor subsistencia, Trabajador agricola clasificado 713 Hornero 742 Obrero Textil, Hilandero 766 Ayudante de Panadería 246 Profesor de primaria 273 Bailarín de danza 273 Bailarín de danza 391 Diseñador Gráfico 394 Deportista 413 Secretaria 415 Digitador 416 Empleados financieros y contables 421 Ayudante de Almacen 423 Empleado de Servicios Administrativos 421 Agualante de Almacen 423 Mensajero Servicios de correo 451 Cajera 454 Recepcionista 455 Telefonista - Teleoperador





PERÚ

AUTORIZACIONES PARA TRABAJO DEL ADOLESCENTE POR MOTIVO POR EL QUE TRABAJA, SEGÚN DIRECCIONES REGIONALES Y ZONAS DE TRABAJO 2016

		NÚMERO	DE AUTORIZA	CIONES	
DIRECCIONES REGIONALES		MOTIVO	POR EL QUE T	RABAJA	
ZONAS DE TRABAJO	ECONÓMICO	AYUDA ESTUDIOS	AYUDA FAMILIAR	OTROS	TOTAL
ANCASH	5	11	-	-	16
CHIMBOTE	3	7	-	-	10
HUARAZ	2	4	-	-	6
APURÍMAC ABANCAY	-	1 1	-	-	1 1
AREQUIPA	13	2	1	-	16
AREQUIPA	12	1	1	-	14
MOLLENDO	1	1	-	-	2
CAJAMARCA	4	1	-	-	5
CAJAMARCA	4	1	-	-	5
CALLAO	1	10	3	-	14
CALLAO	1	10	3	-	14
cusco	2	2	1	-	5
CUSCO	1	-	1	-	2
QUILLABAMBA	1	2	-	-	3
HUANCAVELICA	-	4	-	-	4
HUANCAVELICA	4	4 4	-	-	4
HUÁNUCO HUÁNUCO	4	4	-	-	8 8
ICA	10	22	4	_	36
ICA	3	14	-	-	17
CHINCHA	7	8	4	-	19
JUNÍN	7	2	1	1	11
HUANCAYO	-	2	1	-	3
LA OROYA SAN RAMÓN	1 5	-	-	- 1	1 6
TARMA	1	-	-	-	1
LA LIBERTAD	4	7	2	-	13
TRUJILLO	4	7	2	-	13
LAMBAYEQUE	-	10	-	-	10
CHICLAYO	-	10	-	-	10
LIMA METROPOLITANA	52	118	15	70	255
LIMA METROPOLITANA	52 2	118	15	70	255
LIMA HUACHO	1	-	-	-	2 1
CAÑETE	1	-	-	-	1
MADRE DE DIOS	2	1	-	-	3
PUERTO MALDONADO	2	1	-	-	3
MOQUEGUA	3	-	-	-	3
MOQUEGUA	1	-	-	-	1
ILO	2	-	-	-	2
PASCO CERRO DE PASCO	1 1	-	2 2	-	3 3
PIURA		5	1	-	7
PIURA	'-	2	-	-	2
SULLANA	1	1	-	-	2
TALARA	-	2	1	-	3
PUNO	1	-	-	-	1
PUNO	1		-	<u>-</u>	1
TOTAL	112	200	30	71	413





PERÚ

AUTORIZACIONES PARA TRABAJO DEL ADOLESCENTE POR SITUACIÓN DE ESTUDIOS, SEGÚN DIRECCIONES REGIONALES Y ZONAS DE TRABAJO

2016

	2016 NÚM	ERO DE AUTORIZACIO	ONES
DIRECCIONES REGIONALES		ESTUDIOS	
ZONAS DE TRABAJO	SI	NO	TOTAL
ANCASH	6	10	16
CHIMBOTE	2	8	10
HUARAZ	4	2	6
APURÍMAC	1	-	1
ABANCAY	1	-	1
AREQUIPA	4	12	16
AREQUIPA	3	11	14
MOLLENDO	1	1	2
CAJAMARCA	-	5	5
CAJAMARCA	-	5	5
CALLAO	9	5	14
CALLAO	9	5	14
cusco	4	1	5
CUSCO	1	1	2
QUILLABAMBA	3	-	3
HUANCAVELICA	4	-	4
HUANCAVELICA	4	-	4
HUÁNUCO	4	4	8
HUÁNUCO	4	4	8
ICA	18	18	36
ICA	14	3	17
CHINCHA	4	15	19
JUNÍN	9	2	11
HUANCAYO	2	1	3
LA OROYA	-	1	1
SAN RAMÓN	6	-	6
TARMA LA LIBERTAD	1 7	6	1 13
TRUJILLO	7	6	13
LAMBAYEQUE	8	2	10 10
CHICLAYO	8	2	10
LIMA METROPOLITANA	59	196	255
LIMA METROPOLITANA	59	196	255
LIMA	1	190	255
HUACHO	· <u>-</u>	1	_ 1
CAÑETE	1	· -	1
MADRE DE DIOS	3	-	3
PUERTO MALDONADO	3	_	3
MOQUEGUA	3	-	3
MOQUEGUA	1	_	1
ILO	2	-	2
PASCO	1	2	3
CERRO DE PASCO	1	2	3
PIURA	7	-	7
PIURA	2	-	2
SULLANA	2	-	2
TALARA	3	-	3
PUNO	-	1	1
PUNO		1	1
TOTAL	148	265	413





PERÚ

AUTORIZACIONES PARA TRABAJO DEL ADOLESCENTE POR SITUACIÓN DE ESTUDIOS, SEGÚN EDAD Y SEXO 2016

EDAD		CONTINÚA	CONTINÚA ESTUDIOS		TO.	TOTAL
SEXO	SI	%	ON	%	ABSOLUTO	%
13 MASCULINO FEMENINO	₹ ← '	99'0 89'0			1	0,24 0,24
14 MASCULINO FEMENINO	∞ ← r∪	4,05 0,68 3,38	0	0,75 0,38 0,38	8 2 8	1,94 0,48 1,45
15 MASCULINO FEMENINO	17 10 7	11,49 6,76 4,73	4 ← ∞	1,51 0,38 1,13	21 11	5,08 2,66 2,42
16 MASCULINO FEMENINO	46 25 21	31,08 16,89 14,19	75 25 29	20,38 9,43 10,94	100 50 50	24,21 12,11 12,11
17 MASCULINO FEMENINO	78 58 20	52,70 39,19 13,51	205 110 95	77,36 41,51 35,85	283 168 115	68,52 40,68 27,85
TOTAL MASCULINO FEMENINO	148 95 53	100,00 64,19 35,81	265 137 128	100,00 51,70 48,30	413 232 181	100,00 56,17 43,83





PERÚ

AUTORIZACIONES PARA TRABAJO DEL ADOLESCENTE POR EDAD, SEGÚN NIVEL EDUCATIVO Y SEXO 2016

NIVEL EDUCATIVO			EDAD			тот	AL
SEXO	13	14	15	16	17	ABSOLUTO	%
PRIMARIA	-	1	-	3	8	12	2,91
MASCULINO	-	-	-	1	5	6	1,45
FEMENINO	-	1	-	2	3	6	1,45
1º SECUNDARIA	1	1	-	8	9	19	4,60
MASCULINO	1	-	-	3	9	13	3,15
FEMENINO	-	1	-	5	-	6	1,45
2º DE SECUNDARIA	-	3	1	13	24	41	9,93
MASCULINO	-	2	1	12	13	28	6,78
FEMENINO	-	1	-	1	11	13	3,15
3º DE SECUNDARIA	-	1	6	3	6	16	3,87
MASCULINO	-	-	4	2	3	9	2,18
FEMENINO	_	1	2	1	3	7	1,69
4º DE SECUNDARIA	-	2	7	18	12	39	9,44
MASCULINO	_	_	3	9	9	21	5,08
FEMENINO	_	2	4	9	3	18	4,36
5º DE SECUNDARIA	-	-	6	52	202	260	62,95
MASCULINO	-	-	2	22	114	138	33,41
FEMENINO	-	-	4	30	88	122	29,54
TÉCNICO	-	-	1	2	12	15	3,63
MASCULINO	_	_	1	1	8	10	2,42
FEMENINO	-	-	-	1	4	5	1,21
SUPERIOR	-	-	-	1	10	11	2,66
MASCULINO	-	_	-	-	7	7	1,69
FEMENINO	-	-	-	1	3	4	0,97
TOTAL	1	8	21	100	283	413	100,00
MASCULINO	1	2	11	50	168	232	56,17
FEMENINO	-	6	10	50	115	181	43,83



PERÚ

AUTORIZACIONES PARA TRABAJO DEL ADOLESCENTE POR MESES, SEGÚN DIRECCIONES REGIONALES Y ZONAS DE TRABAJO 2016

ANEXO Nº 10

					NIÍMED	NIÍMEDO DE ALITODIZACIONES	O DI ZVCIO	MEG					
DIRECCIONES REGIONALES									ı			T	TOTAL
ZONAS DE TRABAJO	ENERO FEBRERO	ERO	MARZO	ABRIL	MAYO	OINIO	JULIO	AGOSTO SETIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	BRE 0	CTUBRE NO	VIEMBRE DIC	EMBRE	
ANCASH	4	-	1	2	2	3	•		2	1		•	16
CHIMBOTE	- (-	-	7	← ·	က	•		- ·	٠,		'	10
HUAKAZ	m •				-			ı	_	-		1	တ
APURIMAC ABANGAY													
ABEOLIBA	- ო	2	-	2	-				e	-		r	- 4
AREQUIPA	· m	2	-		-		٠		က	-		(0)	5 4
MOLLENDO	•			2		٠	•	1				1	2
CAJAMARCA		-	-		က		•					'	5
CAJAMARCA	•	-	-		က		•					1	2
CALLAO	-	7	-		-	7			_	S	-	•	4
CALLAO	-	7	-		-	7	•		—	2	-	•	4
cusco					-	7	•			-		-	2
CUSCO					-		•	1		٠,		' 7	0, 0
QUILLABAMBA	٠,			٠,	٠,	-			٠,	-		-	m ·
HUANGAVELICA	- 、								- ,			•	4 -
HOANCAVELICA		٠ -		-	, c	٠,			_			'	4
HUANUCO		4 -			N C								∞ 0
HUANUCO	- •	4 (٠ ,	٠,	7 6	- •	٠,		٠ ,	٠,	٠,	٠,	× γ
ICA	4 (n .	ν,	-	η,	4 (ν,		ν,	ν,	m (4 ,	36
CHINCHA	Ν 0	4 κ		٠.	- 0	0 0					י מ	− α	17
NIN I	٠ -	۰ ،			1 -	1 4	. •	,	- 61		•	٠ '	2 7
CARCHAILE		1 0							, '				= "
LA OROYA	- '	۰ ۷			٠ -							' '	o ←
SAN RAMÓN			٠	٠		4	٠		2			'	. 9
TARMA									-			'	-
LA LIBERTAD	က	4	4	٠		-	٠					-	13
TRUJILLO	က	4	4			-						-	13
LAMBAYEQUE	က	-		-	-		•	7		-		-	10
CHICLAYO	က	-		-	-		٠	7		-		-	10
LIMA METROPOLITANA	42	3	32	52	19	19	11	18	5	7	Ξ	21	255
LIMA METROPOLITANA	45	31	32	22	19	19	17	18	10	7	=	21	255
LIMA	- ,	-										'	7
HOACHO	- '	٠,										' '	
MADREDEDIOS	-							•	_	-		•	- ~
PUFRIC MAI DONADO	. ←							,			,		ာ ຕ
MODIFICIA		7	-	٠			٠					•	· «
MOQUEGUA			-	٠			٠		,			'	· -
ILO	•	2										'	2
PASCO				-	7		•					•	က
CERRO DE PASCO	,			-	7			•	,			'	3
PIURA	-	7	-							-	7	•	7
PIURA		- -				٠	•			-		1	5
SULLANA TALARA	٠,	- '	- '								٠ ،		0 6
CNI			-	٠			٠					'	· -
PUNO	•		-				٠	,		٠		•	
INTOT	13	ç	9,	ç	2.2	96	ç	6	8	ę	ţ	2	740
IOIAL	/9	79	48	33	3/	36	EL.	70	52	20	/ L	3.1	413
UENTE: MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO / OGETIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA	PROMOCIÓN DEL E	MPLEO / C	GETIC / OF	ICINA DE ES	TADÍSTICA								





PERÚ

ANEXO Nº 11

AUTORIZACIONES PARA TRABAJO DEL ADOLESCENTE POR HORA DE TRABAJO DIARIO, SEGÚN OCUPACIÓN 2016

OCUPACIÓN			TRABAJO Salida y Hora de Entrada)		TOTAL
	MENOS DE 4	4 a 6	7 a 8	MÁS DE 8	
243	4	-	-	-	4
246	-	1	-	-	1
273	-	1	-	-	1
391	-	1	-	-	1
394	10	1	-	-	11
410	-	1	-	-	1
413	2	-	-	-	2
415	3	3	-	-	6
421	3	12	1	-	16
423	48	17	2	2	69
443	-	-	1	-	1
451	-	1	-	-	1
454	5	14	-	-	19
455	2	9	-	-	11
462	29	23	1	-	53
522	-	1	-	-	1
523	43	46	2	6	97
541	2	1	-	1	4
571	-	1	-	-	1
572	12	8	2	-	22
573	4	-	-	-	4
575	-	1	-	-	1
616	-	1	-	-	1
641	-	8	-	-	8
713	-	1	-	-	1
766	-	1	-	-	1
782	-	1	-	-	1
783	-	1	-	-	1
885	-	2	1	1	4
931	-	2	-	1	3
941	-	3	2	-	5
942	-	6	-	1	7
943	-	3	-	-	3
945	3	7	-	-	10
951		1	-	-	1
961	-	3	-	1	4
971	-	9	-	-	9
984	2	10	-	_	12
987	-	1	-	_	1
n.d.	5	9	<u>-</u> _	<u>-</u> _	14
TOTAL	177	211	12	13	413

FUENTE : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO / OGETIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA

* OCUPACION (CIUO): 243 PROFESOR DE PRIMARIA

246 PROFESOR DE ACADEMIAS Y CENECAPES

273 BAILARÍN DE DANZA

391 DISEÑADOR GRÁFICO

394 DEPORTISTA

410 EMPLEADO DE OFICINA PÚBLICA O PARTICULAR

413 SECRETARIA

415 DIGITADOR 421 AYUDANTE DE ALMACÉN

423 EMPLEADO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

443 MENSAJERO SERVICIOS DE CORREO

455 TELEFONISTA-TELEOPERADOR

451 CAJEROS, PAGAD., COBRADORES DE VENTANILLA

454 RECEPCIONISTA

462 AUXILIAR DE OFICINA

522 COCINEROS CALIFICADOS

523 AZAFATA, BARMANES Y TRABAJAD. ASIMILADOS

541 TRABAJADOR DE SALÓN DE BELLEZA

571 COMERCIANT. AL POR MAYOR (NO AMBULATORIO)
572 COMERCIANT. AL POR MENOR (NO AMBULATORIO)

573 ANFITRIONAS/DEGUSTADORAS

575 VENDED. Y EMPLE. DE COMER. NO ESPECIFICADO

616 EXPLOT. FOREST., TRAB. FOREST. CLASIF. Y AFIN.

641 AGRIC. SUBSISTEN., TRABA. AGRÍCOLA CLASIF.

713 HORNERO

766 AYUDANTE DE PANADERÍA 782 AYUDANTE DE MECANICO 783 INSTALADOR DE CABLES

885 CONDUCTOR TRANSPORTE PÚBLICO

931 COBRADOR DE LOS SERV. DE TRANSPORTE Y AFINES

941 AYUDANTE DE COCINA. MUJER DE LIMPIEZA, HOG.

942 LIMPIADORES DE OFICINA.HOTELES

943 CONSERJE.AUXILIAR DE APOYO

945 PERSONAL DE SERV. NO CLASIF. BAJO OTROS EPIGRAFES

951 REPARTIDORES, VOLANTEADORES ASCENSORISTA BOTONES

961 PEÓN, RECOLECCIÓN DE DESECHOS

971 JARDINERO, OBRERO AGRÍCOLA, OBR- AVICULTOR 984 AYUDANTE MANUAL, PESCADERO-FILETERO.

987 CARGADOR, MANIPULADOR DE PESCADOS Y CARNES

n.d. NO DETERMINADO





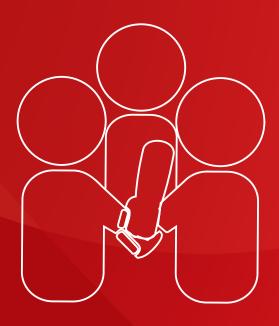
PERÚ

AUTORIZACIONES PARA TRABAJO DEL ADOLESCENTE POR REMUNERACIÓN MENSUAL, SEGÚN DIRECCIONES REGIONALES Y ZONAS DE TRABAJO

2016

	REMI	2016 INERACIÓN	MENSUAL	NUEVOS SOL	FS)	
DIRECCIONES REGIONALES ZONAS DE TRABAJO	MENOS DE	UNLIVACION		1402403301	MÁS DE	TOTAL
ZUNAS DE TRABAJO	400	400 A 600	601 A 800	801 A 1000	1000	
ANCASH	-	-	6	10	-	16
СНІМВОТЕ	-	-	4	6	-	10
HUARAZ	-	-	2	4	-	6
APURÍMAC	-	1	-	-	-	1
ABANCAY	-	1	_	-	-	1
AREQUIPA	-	1	7	8	-	16
AREQUIPA	-	1	5	8	-	14
MOLLENDO	-	-	2	-	-	2
CAJAMARCA	1	1	2	1	-	5
CAJAMARCA	1	1	2	1	-	5
CALLAO	-	-	5	6	3	14
CALLAO	_	_	5	6	3	14
cusco	2	_	-	2	1	5
CUSCO	1	_	_	1		2
QUILLABAMBA	1	-	-	1	1	3
HUANCAVELICA	1 :	2	1	1	<u>'</u>	4
HUANCAVELICA	_	2	1	1	_	4
HUÁNUCO	_	-	4	4	_	8
HUÁNUCO	-	-	4	4	-	
ICA	-	3	14	19		8 36
	-					
ICA	-	2	7	10	-	19
CHINCHA	-	1	7	9	-	17
JUNÍN	3	1	3	4	•	11
HUANCAYO	-	1	2	-	-	3
LA OROYA	-	-	-	1	-	1
SAN RAMÓN	3	-	1	2	-	6
TARMA	-	-	-	1	-	1
LA LIBERTAD	1	-	10	2	-	13
TRUJILLO	1	-	10	2	-	13
LAMBAYEQUE	-	1	1	8	-	10
CHICLAYO	-	1	1	8	-	10
LIMA METROPOLITANA	95	38	76	37	9	255
LIMA METROPOLITANA	95	38	76	37	9	255
LIMA	-	-	2	-	-	2
HUACHO	-	-	1	-	-	1
CAÑETE	-	-	1	-	-	1
MADRE DE DIOS	-	-	1	2	-	3
PUERTO MALDONADO	-	-	1	2	-	3
MOQUEGUA	1	-	1	1	-	3
MOQUEGUA	-	-	1	1	-	2
ILO	1	-	-	-	-	1
PASCO	-	-	-	3	-	3
CERRO DE PASCO	-	-	-	3	-	3
PIURA	-	1	3	3	-	7
PIURA	-	-	1	1	-	2
SULLANA	-	1	1	-	-	2
TALARA	-	-	1	2	-	3
PUNO	-	-	1	-	-	1
PUNO	-	-	1	-	-	1
TOTAL	103	49	137	111	13	413
TOTAL	103	49	13/		I	413





OFICINA DE ESTADÍSTICA

Av. Salaverry 655, Jesús María - 9no Piso Oficina 901

Lima - Perú

Teléfono: 630-6000 - Anexo 9017 - 9022